

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO UdelaR - SOCIO ESPECTACULAR

En la ciudad de Montevideo, el 24 de julio de 2006 entre **POR UNA PARTE** la Universidad de la República, en adelante denominada UdelaR representada por el Sr. Rector Doctor Ingeniero Rafael Guarga y la Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario Lic. Cristina Rovira quienes constituyen domicilio en Avenida 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE** la Institución teatral EL GALPÓN y el teatro CIRCULAR DE MONTEVIDEO denominado en adelante SOCIO ESPECTACULAR representada por el Sr. Héctor Guido y el Sr. Juan Graña, quienes constituyen domicilio en la calle 18 de julio 1618 de la ciudad de Montevideo **CONSIDERANDO** que la Institución Teatral EL GALPÓN y el Teatro CIRCULAR DE MONTEVIDEO son los creadores y organizadores de una categoría especial de socios denominado SOCIO ESPECTACULAR **ACUERDAN** celebrar el presente convenio

PRIMERO .Objeto

El presente convenio tiene como objetivo beneficiar a funcionarios activos de la UdelaR, extendido a familiares para la afiliación a SOCIO ESPECTACULAR mediante el pago de una cuota bonificada.

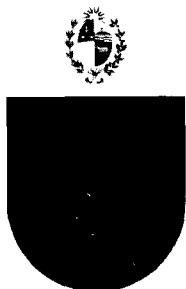
SEGUNDO : Categorías

Tendrán derecho a optar entre las siguientes categorías

Categoría tipo III cuyo costo individual al mes de Abril es de \$200 será bonificará a un costo de \$ 180. con derecho a entrada libre a:

- *Todos los espectáculos de Teatro El Galpón, Circular, Comedia Nacional, Cía. Italia Fausta, Teatro Victoria, Teatro El Tinglado, Teatro Eslabón de Canelones.
- *Orquesta Filarmónica, Orquesta de cámara del SODRE, Ballet del SODRE.
- *Cine Universitario y Cinemateca Uruguaya.
- *Dos entradas libres al mes para el complejo Cine Plaza o Hoyts.
- *Campeonato Uruguayo de Fútbol de 1° (Colombes, Amsterdam, Canchas Menores y Platea Olímpica), *Liga Uruguaya de Básquetbol .
- *Carnaval.

Categoría tipo I cuyo costo actual individual al mes de Abril es de \$130 se



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

bonificará a un costo de \$80 . con derecho a entrada libre a:

*Todos los espectáculos de Teatro El Galpón, Circular, Comedia Nacional, Cía. Italia Fausta, Teatro El Tinglado, Teatro Victoria, Teatro Eslabón de Canelones.

*Orquesta Filarmónica, Orquesta de cámara del SODRE, Ballet del SODRE.

*Cine Universitario y Cinemateca Uruguaya.

*Platea Olímpica en el Campeonato Uruguayo de Fútbol de 1°.

(No incluye la revista ,que se puede adquirir a un costo de \$15[precio abril 2006]).

TERCERO. Afiliación y Pago de la cuota:

Los interesados podrán solicitar afiliación directamente en las oficinas de Socio Espectacular, a través del Departamento de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario, a través del promotor o coordinador asignado.

El pago de la cuota mensual, tanto del funcionario como familiares será descontado por planilla.

Las retenciones por cuota que se realice a funcionarios estará sujeta a la normativa legal vigente .y en caso que no se pueda retener la totalidad del importe el funcionario será responsable de regularizar su situación directamente en Socio Espectacular.

CUARTO. Promoción:

Ambas partes se comprometen a difundir el presente convenio dando la mayor difusión posible entre el funcionariado universitario así como realizar actividades en conjunto para realizar la difusión pertinente.

QUINTO . Compromisos.

Socio espectacular se compromete a enviar mensualmente al Departamento de Cultura y Deporte del SCBU información de sus actividades para cubrir a las dependencias universitarias con coordinador asignado. UDELAR se compromete a disponer de locales universitarios para realizar actividades conjuntas.

SEXTO. Obligaciones

Por intermedio de la presente ambas partes se obligan a no pactar bonificaciones superiores a las establecidas en este convenio, con otras



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY
entidades, asociaciones u organizaciones cuando se trate de los mismos sujetos
beneficiarios.

SÉPTIMO. Vigencia del convenio

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción. Tendrá una vigencia mínima de 2 años y se considerará automáticamente renovado por períodos de 2 años. Las partes podrán dejarlo sin efecto en forma unilateral cuando lo consideren oportuno y/o las circunstancias lo determine, previa notificación por telegrama colacionado a la otra parte, con una antelación no menor a 60 días. En señal de conformidad y para constancia se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado ut-supra.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....
Sr. Héctor Guido San Martín
"El Galpón"
Socio Espectacular

.....
Lic. Cristina Rovira
Directora
SCBU/UdelaR

.....
Sr. Juan Graña Méndez
"Teatro Circular"
Socio Espectacular